

PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL – DOCUMENTO DATOS FUNDAMENTALES

Antes de realizar aportaciones o traspasos al Plan es necesario que lea la documentación legal del Plan de Pensiones

Indicador de Riesgo

Potencialmente menor rendimiento
Menor riesgo

Potencialmente mayor
rendimiento Mayor riesgo

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.

Este dato, que es indicativo del riesgo del Plan y está calculado con datos históricos, puede no ser una indicación fiable del perfil de riesgo futuro. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable pudiendo variar a lo largo del tiempo.

Alerta de liquidez

El cobro de la prestación solo es posible en caso de acaecer alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en el Reglamento del plan Loreto Óptima.

El valor de los derechos de movilización y de las prestaciones, dependen del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones, lo que puede provocar pérdidas relevantes.

Evolución histórica de rentabilidades

Trimestral	5,04%	Últimos 10 ejercicios*	1,35%
Año en curso	5,04%	Últimos 15 ejercicios*	1,73%
Último ejercicio*	-9,03%	Desde Fecha Inicio	3,39%
Últimos 3 ejercicios*	-1,75%	Fecha de inicio: 16 de octubre de 2003	
Últimos 5 ejercicios*	-0,79%	*Para estos datos la rentabilidad es en periodos de enero a diciembre.	

Ausencia de garantía de rentabilidad

El Plan de Pensiones no cuenta con garantía, pudiendo incurrir en pérdidas, en función del comportamiento de los mercados financieros. **Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras.**

Categoría	Individual de aportación definida. Plan creado en el año 2003.
Nº de Registro del Plan	N-3201
Entidad gestora y promotora	Loreto Mutua, M.P.S (Nº Reg. G-0124)
Fondo de pensiones	Fondloreto Pensiones F.P. (Nº Reg. F-0563)
Entidad depositaria	BBVA, SA (Nº Reg. D-0025)
Patrimonio del fondo	31.143.477,07 €
Aportación anual	Sin límite mínimo hasta máximo de 1.500€. Límite de reducción en base imponible de IRPF: 1.500€ anuales. No reembolsable hasta que se cumplan los requisitos para la solicitud de cobro de prestación por alguna contingencia o supuesto excepcional de liquidez.
Gastos	Gastos de gestión: 0,30% Gastos de depositaria: 0,09% Otros gastos del fondo de pensiones en 2022: 0,07%

Política de Inversión

La gestión de activos financieros de Fondloreto Pensiones, FP, se encuentra delegada en LORETO INVERSIONES SGIIC SAU (NIF A88022199), perteneciente al grupo Loreto Mutua.

La estrategia de inversión del Fondo está encuadrada dentro de la categoría de Fondos de Pensiones Individuales de renta fija mixta. Por simplificación, las inversiones del Fondo se dividen en 3 clases de activos: tesorería, renta fija (RF) y renta variable (RV). Los porcentajes en RF y RV, que podrán variar permitiendo una gestión adecuada de la cartera, contarán con un rango máximo de entre 0% y 100% para la RF y 0% a 30% para la RV.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientales sostenibles.

El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello, la Gestora utiliza una metodología propia basada en ratings ESG publicados por compañías de calificación, así como en otra información facilitada por proveedores externos. La Gestora de este Fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información, puede acudir a la web www.loretomutua.com.

PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL – DOCUMENTO DATOS FUNDAMENTALES

Antes de realizar aportaciones o trasposos al Plan es necesario que lea la documentación legal del Plan de Pensiones

Contingencias para el cobro	Jubilación (incluido ERE y jubilación anticipada desde los 60 años y sin acceso a la pensión de la Seg.Social), invalidez permanente o fallecimiento y supuestos excepcionales de liquidez por desempleo o por anticipo de aportaciones con una antigüedad de 10 años (aplicable desde 1 de enero de 2025).
Supuesto excepcional de liquidez	Desempleo de larga duración y aportación con antigüedad de 10 años a partir de 2025
Modalidad de cobro	Capital, renta o prestación mixta.
Movilización	Posibilidad de movilización de derechos consolidados a otros planes de pensiones, planes de previsión asegurados o planes de previsión social empresarial.
Contacto	900 844 855 info@loretomutua.com
Oficina Loreto Mutua	Paseo de la Castellana, 40 (Madrid). www.loretomutua.com Horario de atención: Lun. a jue. 9h a 17h – Vier. 9h a 15h
Información Adicional	La entidad gestora no tiene vinculación alguna con la entidad depositaria y cuenta con procedimientos para evitar conflictos de interés y gestionar operaciones vinculadas conforme a la Ley de Mercado de Valores. La gestión de activos financieros del Fondo de Pensiones se encuentra delegada en LORETO INVERSIONES SGIIC SAU (CIF A88022199), perteneciente al grupo Loreto Mutua.

INFORMACIÓN AMPLIADA: ¿A quién va dirigido?

El plan de pensiones LORETO OPTIMA es un plan del sistema individual, al que puede tener acceso cualquier persona, un plan pensado para todos. Un producto de ahorro y complemento ideal para aquellos que quieran mantener su nivel de vida tras la jubilación. El plan es de aportación definida, es decir, las aportaciones están predeterminadas pero no garantiza ni define las prestaciones futuras, que dependen del ahorro de cada uno y del valor de mercado de los activos del fondo en el momento de su cobro.

Con pequeñas aportaciones mensuales y nuestra experiencia de gestión, además de ahorrar para el futuro, conseguirás que tu patrimonio también crezca. Ahorro, rentabilidad y seguridad como complemento ideal al sistema público de pensiones.

¿Cómo funciona Loreto Óptima?

El partícipe realiza aportaciones al plan de manera periódica o anual hasta un máximo de 1.500 euros anuales. Estas aportaciones tienen una fiscalidad atractiva ya que se puede reducir su importe de la Base Imponible del IRPF, con los límites legales establecidos. Se puede continuar aportando y realizar aportaciones extraordinarias en cualquier momento, incluso después de haberse producido la situación que da derecho al cobro en la Seguridad Social.

El partícipe podrá disponer de su prestación en el momento que desee, a partir de que se produzca alguna de las siguientes situaciones: jubilación (incluido ERE y jubilación anticipada), incapacidad, fallecimiento, y en los supuestos excepcionales de liquidez por desempleo, o por anticipo de aportaciones con una antigüedad de 10 años (supuesto aplicable desde 1 de enero de 2025). El cobro de la prestación se podrá realizar en las modalidades de capital, renta, o prestación mixta. La percepción en forma de renta asegurada o vitalicia se garantiza mediante seguro colectivo contratado con la cia Mapfre Vida SA. Renta sin derecho a reversión. Las prestaciones tributan como rendimiento del trabajo en el IRPF.

Con carácter general, no se puede simultanear la condición de partícipe y beneficiario por una misma contingencia. Las aportaciones posteriores al cobro de la prestación de jubilación ordinaria o anticipada solo podrán destinarse a fallecimiento, salvo que se reanude la actividad laboral. El cobro de la prestación en caso de ERE y las de incapacidad son compatibles con aportaciones posteriores para cualquier contingencia (una vez cobrada o suspendido cobro).

PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL – DOCUMENTO DATOS FUNDAMENTALES

Antes de realizar aportaciones o traspasos al Plan es necesario que lea la documentación legal del Plan de Pensiones

Las prestaciones se cuantificarán como resultado del proceso de capitalización individual, con el valor liquidativo que tengan las participaciones en el momento en que se solicita su cobro.

Movilización.

Los derechos consolidados se pueden movilizar a otros planes de pensiones, planes de previsión asegurados o planes de previsión social empresarial, por decisión unilateral del partícipe, sin gastos ni penalizaciones, dirigiendo una solicitud a la entidad gestora Loreto Mutua. En el plazo máximo de dos días hábiles desde la recepción de la documentación necesaria, la entidad de destino remitirá la solicitud de traspaso a la entidad de origen y dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde su recepción, para ordenar la transferencia bancaria y remitir toda la información financiera y fiscal necesaria para completar el traspaso.

En caso de cobro o movilización total o parcial de derechos consolidados, el partícipe deberá indicar si los que desea percibir corresponden a aportaciones anteriores o posteriores a 01/01/2007, si las hubiera. Si no se hace ninguna indicación, se procederá a la liquidación de las participaciones más antiguas.

Reclamación.

Servicio de Atención al Cliente: Está obligado a resolver en el plazo de un mes, las quejas y reclamaciones que se le presenten conforme a lo previsto en su propio Reglamento. Puede dirigir su escrito a: Loreto Mutua MPS, Pº de la Castellana, 40 28046 Madrid, o al email: serviciodeatencion@loretomutua.com.

Será necesario agotar esta vía con carácter previo a la formulación de Quejas y Reclamaciones en soporte papel ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o a través de su web www.dgsfp.mineco.es, por falta de resolución o disconformidad con la respuesta del Servicio de Atención al Cliente. Asimismo, pueden presentar sus reclamaciones directamente ante el Defensor del Partícipe de Loreto Óptima mediante escrito dirigido a D. Urbano Blanes Aparicio uba@blanesmunoz.es. o por correo postal a C/ Gran Vía, 64, 5º Dcha., 28013 Madrid. Si la reclamación fuera presentada ante el Servicio de Atención y la resolución tuviera carácter negativo, ésta se remitirá de oficio al Defensor del Partícipe para su pronunciamiento.

¿Por qué elegir Loreto Óptima para planificar tu jubilación?

Protección. Gestionamos una cartera diversificada que desde hace años ofrece resultados positivos, muy por encima del mercado y la inflación, aumentando y protegiendo el ahorro de aquellos que confían en nosotros.

Independencia. Al no estar vinculados a ningún grupo financiero, las inversiones se alejan de directrices corporativas y otros intereses, buscando el equilibrio entre rentabilidad y seguridad.

Rentabilidad. A pesar de que las rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras, el Plan Óptima ha obtenido rentabilidades positivas según se muestra en la primera página. Igualmente, ha proporcionando una notable revalorización del poder adquisitivo a sus partícipes, según pueden ver en la información ampliada de su web e información trimestral ⁽¹⁾.

Mínimos costes. Para poder ofrecer el mejor producto, Loreto Óptima tiene unos gastos de gestión y de depósito muy por debajo de las comisiones permitidas (señalados en la primera página del documento). Además de los gastos de gestión y depósito, existen costes de auditoría, intermediación y tasas que se imputan anualmente al Fondo de Pensiones y cuyo porcentaje puede variar de un año a otro.

Experiencia. El plan Loreto Óptima ha sido reconocido y premiado en distintas ocasiones. Loreto Mutua, fundada hace 50 años, está entre las primeras instituciones dedicadas a la previsión social en España, cuenta con más de 24.000 socios, un patrimonio bajo gestión de 1.300 millones y en los últimos 10 años se han gestionado prestaciones a más de 10.000 personas.

LORETO ÓPTIMA, PPI

PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL – DOCUMENTO DATOS FUNDAMENTALES

Antes de realizar aportaciones o trasposos al Plan es necesario que lea la documentación legal del Plan de Pensiones

¿Cuál es la mejor manera de completar la pensión pública?

Cada día son más los españoles ahorradores a largo plazo que buscan en el mercado un producto financiero que les ayude a completar su futura pensión pública, para no ver reducido su poder adquisitivo después de la jubilación, la que debería ser una de las etapas más tranquilas de su vida.

Los planes de pensiones son un producto de ahorro a largo plazo y combinan seguridad y rentabilidad, aunque están sometidos en mayor o menor medida a las fluctuaciones de mercado. En general, los productos financieros condicionan su rendimiento y el aumento del poder adquisitivo del inversor en torno a tres variables: rentabilidad de las inversiones, costes de gestión e incremento del IPC. Sólo aquel plan de pensiones que combine eficazmente estas tres variables cumplirá su objetivo.

En el caso de Loreto Mutua, nuestra especialización e independencia hace que año a año, los resultados de nuestros productos y los bajos costes de gestión que aplicamos incidan directa y positivamente en el ahorro de nuestros partícipes, a diferencia de lo que ocurre con productos de entidades no especializadas o grandes grupos financieros con otros intereses en los mercados y con productos de elevado coste.

Normativa: Ley de Regulación de Planes y Fondos de Pensiones (RDL 1/2002 de 29 Nov.) y su Reglamento (RD 304/2004 de 20 Feb.)

Ley 35/2006 de 28 Nov. reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.